

citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

Esta Dirección General, ha resuelto consolidar el título de la concesión de explotación denominada «Palestina 2.ª», n.º 2.383 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 21 de febrero de 1978.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

150 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre consolidación de derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Elvira», número 2.293, sita en el término municipal de Castellote (Teruel).*

VISTO el expediente de la concesión minera denominada «Elvira», n.º 2.293 de mineral carbón, del término municipal de Castellote, de la provincia de Teruel y cuyo titular es Miguel Martín Oliete y otros.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, ha informado favorablemente la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Elvira», n.º 2.293, para mineral de carbón, otorgada en fecha 9 de marzo de 1906.

RESULTANDO: Que en orden a cumplimentar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, se adjuntaba preceptivamente Memoria comprensiva de los trabajos efectuados, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar.

VISTA la vigente Ley de Minas, la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

Esta Dirección General, ha resuelto consolidar el título de la concesión de explotación denominada «Elvira», n.º 2.293 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 21 de febrero de 1978.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

151 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre consolidación de derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Manolita», número 4.482, sita en el término municipal de Cañizar del Olivar y Torre de las Arcas (Teruel).*

VISTO el expediente de la concesión minera denominada «Manolita», n.º 4.482 de mineral carbón, del término municipal de Cañizar del Olivar y Torre las Arcas, de la provincia de Teruel y cuyo titular es don Ricardo Galve Peguero.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, ha informado favorablemente la consolidación

de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Manolita», n.º 4.482, para mineral de carbón, otorgada en fecha 8 de febrero de 1947.

RESULTANDO: Que en orden a cumplimentar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, se adjuntaba preceptivamente Memoria comprensiva de los trabajos efectuados, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar.

VISTA la vigente Ley de Minas, la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

Esta Dirección General, ha resuelto consolidar el título de la concesión de explotación denominada «Manolita», n.º 4.482 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 22 de noviembre de 1978.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

152 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre consolidación de derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Santa Bárbara», número 4.451, sita en el término municipal de Castel de Cabra (Teruel).*

VISTO el expediente de la concesión minera denominada «Santa Bárbara», n.º 4.451 de mineral carbón, del término municipal de Castel de Cabra, de la provincia de Teruel y cuyo titular es Herrero y Ubeda, S. A.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, ha informado favorablemente la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada «Santa Bárbara», n.º 4.451, para mineral de carbón, otorgada en fecha 23 de septiembre de 1946.

RESULTANDO: Que en orden a cumplimentar lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, se adjuntaba preceptivamente Memoria comprensiva de los trabajos efectuados, de los resultados obtenidos, del estado actual de las actividades y del programa de trabajos a realizar.

VISTA la vigente Ley de Minas, la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 54/80, para la consolidación de concesiones de explotación de recurso de la sección C), que a la entrada en vigor de dicha Ley vinieran explotando algún recurso de la sección D).

Esta Dirección General, ha resuelto consolidar el título de la concesión de explotación denominada «Santa Bárbara», n.º 4.451 de mineral de carbón en los términos y plazos contenidos en la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 28 de noviembre de 1978.

Se hace constar que mediante este acto, en lo relativo a los recursos de la sección D), la consolidación queda exclusivamente referida a carbón.

Zaragoza, 11 de febrero de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.